

FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE PERFUSIÓN RENAL

1. A fines de garantizar la sustentabilidad del PROGRAMA, el INCUCAI asumirá, conforme a la disponibilidad presupuestaria existente, los siguientes costos:
 - 1.1. Provisión de Máquinas de Perfusión Renal (MPR).
 - 1.2. Insumos descartables correspondientes para el funcionamiento de las MPR (cánulas/campos/set perfusión/líquidos de perfusión).
 - 1.3. Cirugía de banco + conexión a MPR + control de perfusión(>6hs) y entrega del órgano (corresponde a cirujanos e instrumentación quirúrgica): conforme el valor estimado para “Cirugía de ablación” del Anexo I de la Resolución N° 302/2024 o la que en un futuro la modifique o reemplace.
 - 1.4. Logística (corresponde a OPAI-Excepción AMBA): conforme el valor estimado para “Logística y distribución de córneas” del Anexo Único de la Resolución N° 304/2024 o la que en un futuro la modifique o reemplace.

2. Los costos de procuración se implementarán como “Costos de perfusión ex vivo” cuando el órgano sea perfundido bajo las disposiciones del presente PROGRAMA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO V - PERFUSIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.